



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 179 -2017-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 06 ABR 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2017-JUNÍN/GR, de fecha 09 de Enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2017-JUNÍN/GR, de fecha 09 de Enero de 2017, se **DESIGNO**, al Ing. **VICTOR RAUL DUEÑAS CAPCHA**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Junín.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que **"La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo"**;

Que, de acuerdo al artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la atribución de **"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"**;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SG - GRJ	
DOC. N°	02013227
EXP N°	01383854



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la **DESIGNACION** del Ing. **VICTOR RAUL DUEÑAS CAPCHA**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Junín, de nivel remunerativo F-4.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

170. 06 ABR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL